INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC067-2022

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2714-2022

Pasto, 23 de noviembre de 2022

Señores:
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
NIT: 900.460.759-9
R.L. **GUILLERMO MONTES SALAS**
C.C. No. 1.026.255.757 expedida en Bogotá D.C.
Carrera 29 No. 13- 30 Barrio Bombona – Pasto
info@seguridadanubis.com

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta

Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía No. IMC067-2022

Respetados Señores;

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923-8
FUNCIONARIO DELEGADA PARA CONTRATAR	La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante Decreto N° 259 del 29 de julio de 2022 y acta de posesión N°101 del 01 de agosto de 2022, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.
CONTRATISTA	**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** NIT: 900.460.759-9 **R.L. GUILLERMO MONTES SALAS** C.C. No. 1.026.255.757 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA QUE COMPRENDE ALARMAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN, INCLUYENDO EL ALQUILER, INSTALACIÓN, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INSTALACIÓN DE UN ARCO DETECTOR DE METALES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**Especificaciones Técnicas:** Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CANTIDAD	MONITOREO DE ALARMAS	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
		Monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad para las dependencias de la Gobernación de Nariño por GPRS: **1.** Edificio central de la Gobernación de Nariño. **2.** Despacho Gobernador.	$ 5.750.000

	1	23	**3.** Oficina de Turismo principal y 2do. Piso del edifico cámara de comercio centro de conciliación. **4.** Secretaria de Educación calle 17 no. 26 - 09. **5.** Sede Banda Departamental. **6.** Sede Antiguo FER. **7.** Pinacoteca Departamental. **8.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel. **9.** Bodega de rentas san Ignacio. **10.** Edificio Sede Calle 19 # 27-51 centro. **11.** Aguardiente Nariño Barrio San Miguel nueva bodega. **12.** Dirección de Cultura. **13.** Bodega almacén Calle 17 centro. **14.** Oficina delegada en Bogotá. **15.** Estadio libertad oficina 221 **16.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. **17.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. **18.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná. **19.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua. **20.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales. **21.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión. **22.** Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer. **23.** Sede Edificio Versalles 3er. 4to. Y 5to. Piso	
	2	1	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO Y DESPACHO: Alquiler mensual de elementos para alarma inalámbrica de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) central de alarma inalámbrica DSC NEO (34) Sensores de movimiento inalámbrico NEO PG9904 DSC (4) Magnético de trabajo liviano inalámbrico 915 MHz (1) Receptor inalámbrico para NEO DSC (1) Modulo transceptor inalámbrico 915MHz modo host (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (1) Sirena 30 Watts (1) Caja metálica	$ 500.000
	3	1	Oficina de turismo principal y 2do piso del edificio cámara de comercio centro de conciliación: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica. (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$ 275.000
			SECRETARIA DE EDUCACION calle 17 no. 26-09: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:	$ 275.000

	4	1	(1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (6) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	
	5	1	SEDE BANDA DEPARTAMENTAL: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$ 210.000
	6	1	SEDE ANTIGUIO FER: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$ 210.000
	7	1	PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base.	$ 210.000
	8	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (11) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena	$ 480.000

		(1) Caja metálica	
9	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (5) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 210.000
10	1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALLE 19# 27-51: Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$ 280.000
11	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (2) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (8) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (1) Magnético de trabajo pesado (2) Sensor de humo	$ 398.000
12	1	DIRECCIÓN DE CULTURA MUSEO TAMINANGO. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica (2) Sensor de rotura de vidrio DG50 Detector de humo fotoeléctrico 4 hilos con base	$ 200.000
13	1	Bodega almacén Calle 17 centro, Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado LCD 5001 (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP	$ 200.000

		(2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	
14	1	OFICINA DELEGADA EN BOGOTA: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (9) Sensor de movimiento LC100 (2) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 318.000
15	1	Estadio Departamental libertad: Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (4) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo pesado (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 212.000
16	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Imués. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$275.000
17	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Guachucal. Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 320.000
18	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Sandoná Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas. (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC	$ 320.000

		(1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	
19	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Tangua Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 320.000
20	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Pupiales Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC. (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 320.000
21	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de La Unión Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100 (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 320.000
22	1	Sede Operativa de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte ubicada en el municipio de Yacuanquer Alquiler mensual de elementos para alarma de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (1) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC (1) Batería 12 VOL, 7AMP (2) Sensor de movimiento LC100. (1) Magnético de trabajo liviano (1) Sirena (1) Caja metálica	$ 320.000
23	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Alquiler mensual de elementos para alarmas de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) Central de alarma 1832 de 8 zonas (3) Teclado RK1555 de 8 zonas (1) Fuente de poder de 16.5 VAC	$ 428.000

		(1) Batería 12 VOL, 7AMP (12) Sensor de movimiento LC100 (3) Botón de pánico empotrado (1) Sirena (1) Caja metálica (3) Sensor de humo

ITEM	CANTIDAD	CAMARAS DE SEGURIDAD	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
24	1	IMPUESTO VEHICULAR EDIFICIO SEDE CALLE 19 #27-51 CENTRO Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1), DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080 P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios. (6) Video balum pasivo para HD	$ 428.000
25	1	ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	$ 385.000
26	1	COLISEO SURORIENTAL: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 8 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (6) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (6) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (6) Video balum pasivo para HD	$ 385.000
27	1	EDIFICIO PASTO PLAZA 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (2) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (2) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (2) video balum pasivo para HD	$ 385.000

	28	1	OFICINA CONTRATACION EDIFICIO LOTERIA DE NARIÑO 4TO. PISO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Video balum pasivo para HD	$ 385.000
	29	1	AGUARDIENTE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) Video balum pasivo para HD	$ 400.000
	30	1	AGUARDIENTE NARIÑO BODEGA NUEVA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (8) Cámara tipo bala 4HD TVI/CVI/AHD – metálica 2MP CMOS IMAG SENSOR 1080P LENTE DE 2.8 MM a 12 MM VARIFOCAL IP 66 24 LED (12) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (12) video baluma pasivo para HD	$ 400.000
	31	1	BODEGA DE RENTAS SAN IGNACIO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) video balum pasivo para HD	$ 385.000
			PINACOTECA: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología:	

32	1	(1) DVR de 4 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de 1 TERA (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (4) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD –metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (4) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (4) Envpahd video balum pasivo para HD	$ 385.000
33	1	SEDE EDIFICIO VERSALLES 3ER. 4TO. Y 5TO. PISO Cra. 23 no. 18 – 67: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) DVR de 16 canales H.265 TVI 2CH 3M@15FPS IP2CH4MP. TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@15FPS REFERENCIA DS7208HQHIK1 con disco duro de II TERAS. (1) Rack metálico o gabinete de 3 RMS. (1) Monitor de 19" (14) Cámara tipo domo turno HD TVI/CVI/AHD – metálico – 2MP CMOS IMAG SENSOR DE 1080P lente de 2.8 MM 24 Led (14) Fuentes 12 voltios, - 1.5 Amperios (14) video baluma pasivo para HD	$ 400.000
34	2	SEDE PRINCIPAL GOBERNACION DE NARIÑO: Alquiler mensual de elementos cámaras de seguridad: De acuerdo con las siguientes cantidades las cuales pueden ser de igual o superior tecnología: (1) NVR 32CH. 1.5U, H.265, 320Mbps, Msoporta cámaras IP hasta de 12MP, (2) HDMI, VGA, audio: 1 entrada/ 1 salida Alarma: 16 entradas/6 salidas, 3 puertos USB, RS232, RS485, 2 RJ45, Soporta cámaras con IVS, tecnología P2P, 1 puerto e- SATA (16TB), soporta 4DD SATA X 8TB, con disco duro de 8 TERAS. Alquiler mensual de domo antivandálico IP 4PM, día/noche, IR Smart led 30m, chip CMOS progressive1/3", lente fijo 2.8mm, H.264+, H.265, DWDR, 3D DNR, BLC, HLC, RJ45, IP6, IK10, POE, 12VDC-1ª. con disco duro de 8 TERAS	$ 530.000
35	1	Arco detector de metales	$ 530.000
36	1	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de las dependencias de la Gobernación de Nariño.	$ 480.000
		PROMEDIO POR UN (01) MES DE SERVICIO	**$ 17.829.000**
37	1	Mano de obra, materiales e instalación UNICA VEZ (ítems requeridos del 1 al 34	$ 3.500.000
		TOTAL, PROMEDIO OBTENIDO POR UN MES + INTALACION	**$ 21.329.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

CONDICION TECNICA, HABILITANTE

1. **Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.** El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

 NOTA: El domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto que oferte el proponente deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. **Licencia de funcionamiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**.

 Decreto Ley 356 de 1994:

 "***Artículo 3:*** *Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y*

	Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida" **NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo. **NOTA 2:** El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo. **NOTA 3:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. **NOTA 4:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS. **NOTA 5:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado. **NOTA 6:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique). **NOTA 7:** El oferente solo podrá presentar una oferta. **NOTA 8:** El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE. **NOTA 9:** De manera excepcional y en caso de ser necesario por parte del Departamento de Nariño un servicio no estipulado en la presente invitación publica, el contratista podrá previo acuerdo con el supervisor, acordar los valores y las condiciones de la prestación del servicio, sujetándose a los precios del mercado debidamente verificados, para lo cual se realizará por parte del funcionario competente la correspondiente modificación al contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones Específicas:** En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones: **ALARMAS** **1.** Prestar el servicio de monitoreo electrónico mensual de alarmas de seguridad y detector de metales con su respectivo alquiler e instalación, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía. **2.** El contratista debe contar con personal disponible las veinticuatro (24) horas de lunes a domingos y festivos cuando el servicio de alarmas reporte novedades en cuanto a la seguridad de las sedes donde se presta el servicio, esto con el fin de que dicho personal realice verificación en sitio oportuna e informe a las autoridades policivas, supervisor del contrato y/o secretario. **3.** El Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de la invitación pública de mínima cuantía. **4.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas electrónicos de alarmas de seguridad instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño. **5.** Prestar el servicio de soporte técnico de los equipos del sistema de alarmas y asesoría en la operación y utilización de códigos y claves de acceso por el personal de la Gobernación autorizado y/o vigilancia privada. **6.** Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño y cada una de sus sedes, cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas. **7.** Prestar el servicio de mantenimiento correctivo cuando la Entidad lo requiera y el valor del servicio será según el tipo de daño diagnosticado y deberá estar acorde a los precios del mercado, previa verificación del supervisor del contrato.

	8. El contratista debe contar con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para atender los requerimientos de la Gobernación en el tiempo límite no mayor a dos (2) horas. Con tres llamados o requerimientos no atendidos por parte del contratista, el supervisor del contrato procederá a evaluar su incumplimiento. **9.** La solicitud de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño será realizada al contratista vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, por escrito, la cual deberá atender de manera inmediata y oportuna con el personal idóneo para llevar a cabo las tareas correspondientes. **10.** Suministrar sin ningún costo adicional para la entidad, todos los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas instaladas y/o propiedad de la Gobernación de Nariño, como lubricantes, elementos de aseo y limpieza, equipos de medición y verificación, entre otros. **11.** Los repuestos suministrados serán de las calidades requeridas acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del sistema de alarmas instalados, y deben tener garantía de funcionamiento. **12.** El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de prestación de servicios suministrada por la oficina de sistemas de la Gobernación de Nariño, con los datos detallados del mantenimiento realizado. **13.** El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas de manera mensual al supervisor del contrato. **14.** El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del sistema de alarmas, instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes. **15.** El contratista deberá brindar por lo menos dos (2) meses de garantía de buen funcionamiento de los equipos del sistema de alarmas, después de haber realizado el mantenimiento preventivo o correctivo, a excepción de daños ocasionados por mal manejo por parte de los usuarios o defectos en los insumos utilizados en la entidad. **16.** El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del sistema de alarmas de la Gobernación, deberá ser autorizado previamente por parte de la oficina de sistemas y/o supervisor del contrato. **17.** Si se presentan daños en los equipos del sistema de alarmas, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e instalación de los repuestos correspondientes. **18.** En el evento que se requiera la prestación del servicio en lugar diferente al acordado el contratista deberá trasladar la prestación del servicio donde requiera el supervisor del contrato. **19.** Contar durante la ejecución del contrato con licencia de funcionamiento, la cual consta de una autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio según la modalidad y medios requeridos o constancia de trámite de su renovación. **CÁMARAS DE SEGURIDAD.** **1.** Alquiler mensual, instalación y mantenimiento de elementos para circuito cerrado de televisión para las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, conforme a lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía. **2.** Plazo de Instalación: cinco (5) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar informe técnico de los equipos y elementos instalados de conformidad con el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación pública de mínima cuantía. **3.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos que componen los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados. **4.** Prestar el servicio de manera permanente y oportuna las 24 horas al día de lunes a domingo para atender la solicitud de asistencia técnica y mantenimiento correctivo (Reparación) de equipos del CCTV, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS; cuando la Entidad así lo requiera, con atención presencial y en un tiempo de respuesta inferior a dos (2) horas. **5.** Los repuestos suministrados, serán de las calidades requeridas y acordes con las marcas, referencias y características originales de los equipos del CCTV, los cuales deben contar con la garantía de funcionamiento. **6.** Presentar un informe detallado de la prestación de servicios del mantenimiento realizado al supervisor del contrato **7.** El contratista debe elaborar y entregar informe técnico de las visitas y actividades realizadas, de manera mensual al supervisor del contrato. **8.** El mantenimiento preventivo y correctivo debe abarcar soluciones correspondientes al hardware y software de los equipos del CCTV de conformidad con lo establecido en el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS, además de la instalación y recomendaciones sobre su manejo. Para ello debe contar con programas de configuración correspondientes. **9.** El suministro y/o reemplazo de componentes internos o externos en los equipos del CCTV, deberá ser autorizado previamente por parte del supervisor del contrato. **10.** Si se presentan daños en los equipos del CCTV, ocasionados como producto del mantenimiento preventivo o correctivo realizado por el contratista, éste deberá asumir los costos de su reparación y/o suministro e

	instalación de los repuestos correspondientes. **Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. **3.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **7.** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **8.** Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **10.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. **11.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. **13.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **15.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **16.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **17.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **18.** Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1.** Entregar y brindar al CONTRATISTA la documentación e información que necesaria, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del Contrato. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la minuta del Contrato. **5.** Vigilar la correcta e idónea ejecución a través de la supervisión. **6.** Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado. **7.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **8.** Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato. **9.** Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato. **10.** Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($77.709.333)** Incluido IVA. **Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad. **Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

<table>
<tr><td></td><td>Parágrafo Tercero: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2022100047</td><td>2.1.2.02.02.008-85230-16-1.2.1.0.00</td><td>03/10/2022</td><td>$60.737.269</td><td>$60.737.269</td></tr>
<tr><td>2022100358</td><td>2.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409010-2021003520247-97990-16-1.3.3.0.00</td><td>20/10/2022</td><td>$16.972.064</td><td>$16.972.064</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$77.709.333</td></tr>
</table>

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de manera mensual, conforme a la prestación efectiva del servicio, previa legalización del contrato, cumplimiento parcial del objeto, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la
presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 4º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de
legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato tendrá lugar en las ciudades de Pasto, Bogotá D.C. y los demás lugares en los que se ubican las diferentes dependencias y sedes en las que se requiere la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>APORTES AL SGSS</td><td>El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual: protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado</td><td>Igual al término de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no</td></tr>
</table>

	restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SUBSECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **11.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **12.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **13.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **14.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **16.** Levantar y firmar las actas respectivas. **17.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **18.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **19.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **20.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **21.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y

	publicación efectiva en la plataforma SECOP II. **22.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **23.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **24.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **25.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Nathalia Ramos Obando
Abogada DAC